

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
A B O G A D O
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO Número 50001 3103 002 2012 00332 00
DE DIANA ROCIO CORTES SANTACRUZ Contra HECTOR AGUDELO RIOS.

En mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 11 de mayo de 2022, por medio del cual el despacho no da tramite a la actualización de la liquidación de crédito por los siguientes motivos:

1.- Argumenta el despacho que *"...la actualización de crédito solo procede en dos eventos: i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto y ii) cuando el ejecutado presenta titulo de consignación a ordenes del Juzgado, por el valor del crédito y las costas, con el objeto de terminar el proceso por pago total (inciso 2, art. 461 ibídem) ... "*

2.- Al respecto me permito manifestar que el demandado realizó abono a la obligación por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000)**, con fecha trece (13) de diciembre de 2016, de lo cual se informó oportunamente al juzgado, razón por la cual el Despacho con fecha treinta y uno (31) de julio de 2019, ordenó la entrega de dineros a mi favor.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente le solicito se revoque el auto recurrido y en su lugar se le dé tramite a la actualización de la liquidación de crédito.

Del Señor Juez,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C.No.17.314.307 de V/cio.
T.P.No.44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFIC.902 TEL:6626141,
Email: rajicla@hotmail.com
VILLAVICENCIO